MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES



**POSADAS**, 24 ABR 2012

**VISTO:** El Expediente S01:0000377/2011, Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio Antonio Ramón MOVER (EAE), y;

**CONSIDERANDO**:

**QUE,** las actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto por el Sr. Antonio Ramón MOVER.

**QUE**, dicha Dirección General mediante Dictamen Nº 037/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.

**QUE,** el recurrente solicita se lo designe en los cargos en que se desempeñaba, fundado su recurso en la adhesión a la opción a) del Artículo 44 de la Resolución CS N° 006/10 para acceder a la regularidad del cargo en las cátedras ocupadas.

**QUE,** el Sr. Mover yerra en su interpretación cuando señala que la Resolución CS N° 006/10 estableció un régimen de regularización de las cátedras ocupadas por los docentes de la Escuela Agrotécnica.

**QUE,** la Resolución CS N° 006/10 estableció en primer lugar el Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la Labor Académica y Permanencia del Personal Docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado para los Docentes Titulares Regulares de la Escuela; y, el Artículo 44, estableció un mecanismo para ingresar a carrera docente, sin garantizar número de cátedras, horas y/o cargos en función a la facultad discrecional de la administración de realizar cambios organizativos al vencimiento del plazo previsto para los interinatos. De ninguna manera puede interpretarse que tenga estabilidad laboral.

**QUE,** sin perjuicio de ello, y conforme fuera manifestado en la misiva remitida, el Sr. Mover fue designado mediante Resolución N° 531/10 como Docente Suplente desde el 1° de Mayo de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 en virtud de la licencia del Docente Vicente Redero quien se ha reincorporado a su puesto de trabajo; es decir de ninguna manera se encuentra alcanzado dentro del supuesto contemplado en el Artículo 44 de la Resolución CS N° 006/10 en virtud de su designación de carácter de suplente, de alcance temporal limitado.

**QUE,** por los fundamentos esgrimidos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que el recurso interpuesto por el Sr. Antonio Ramón Mover resulta improcedente, debiendo ser rechazado.

**QUE,** la Comisión ad hoc creada por Resolución CS Nº 032/11 se ha expedido sobre el particular a través del Despacho Nº 006/11, obrante a fs. 18, sugiriendo: "*teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por la DGAJ mediante Dictamen Nº 037/11 rechazar el recurso interpuesto por el Sr. Mover*".

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo

036 - 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES



24 ABR 2012

Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** el recurso interpuesto por el Sr. Antonio Ramón MOVER – D.N.I. Nº 17.313.082, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS Nº** 036 – 12

haa

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. AGR. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones